

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN ANUAL DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE ANDALUCÍA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA. ADM/2024/0001 (CONTR/2024/68558)

HECHOS

PRIMERO. El 24 de enero de 2024 se elabora memoria justificativa por el Consejo Económico y Social de Andalucía sobre la necesidad de contratar el del servicio de elaboración del Informe anual sobre la Situación socioeconómica de Andalucía del CES de Andalucía 2024 (ISECES-2024).

SEGUNDO. Esta Secretaría General Técnica ,el 31 de enero de 2024, acuerda iniciar el procedimiento para la contratación del servicio, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, tramitación ordinaria, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los siguientes términos:

“PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 17.540,00 € (diecisiete mil quinientos cuarenta euros)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 21.223,40 € (veintiún mil doscientos veintitrés euros con cuarenta céntimos)

En virtud del artículo 309.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el sistema de determinación de precios se ha calculado, teniendo en cuenta costes directos, operativos e indirectos.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato asciende a 87.700 € (ochenta y siete mil setecientos euros) IVA excluido, estando el mismo determinado por el importe total del contrato, y la posible opción de prórroga de 48 meses adicionales de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”

“Primero.- La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, del correspondiente expediente de servicio de carácter intelectual, de tramitación ordinaria basado en el principio de mejor calidad-precio, mediante el procedimiento abierto simplificado, con arreglo a lo prescrito en los artículos 17, 131 y 159 de la LCSP.”

TERCERO. El día 1 de febrero de 2024 se solicita por esta Secretaría General Técnica a la Asesoría Jurídica de la CEETA informe de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (arts. 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía), siendo informados (nº de informe AJ-CEETA 2024/06) en correspondencia con el art. 122.7 de la LCSP, el día 20 de febrero de 2024, con las consideraciones estimadas oportunas.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/03/2024 14:54:31	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTT48xXPgJ790nuF2laqHeZsV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO. El Consejo Económico y Social de Andalucía, el 19 de marzo de 2024, elabora nueva memoria justificativa de este expediente, adaptada a lo recogido en el referido informe, que modifica el presupuesto base de licitación del contrato y su valor estimado, así como la determinación de carácter intelectual del servicio que requiere contratar.

A estos Hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando que en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar la Resolución de inicio suscrita por esta Secretaría General Técnica el 31 de enero de 2024, siendo su redacción correcta la siguiente:

“PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 17.539,20€ (diecisiete mil quinientos treinta y nueve euros con veinte céntimos)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 21.222,43€ (veintiún mil doscientos veintidos euros con cuarenta céntimos)

En virtud del artículo 309.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el sistema de determinación de precios se ha calculado, teniendo en cuenta costes directos, operativos e indirectos.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato asciende a 87.696 € (ochenta y siete mil seiscientos noventa y seis euros) IVA excluido, estando el mismo determinado por el importe total del contrato, y la posible opción de prórroga de 48 meses adicionarles de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.”

“Primero.- La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, del correspondiente expediente de servicio, de tramitación ordinaria basado en el principio de mejor calidad-precio, mediante el procedimiento abierto simplificado, con arreglo a lo prescrito en los artículos 17, 131 y 159 de la LCSP.”



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/03/2024 14:54:31	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTT48xXPgJ790nuF2laqHeZsV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación:
(Orden de 14 de octubre de 2022, publicada en el BOJA n.º 201, de 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/03/2024 14:54:31	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTT48xXPgJ790nuF2laqHeZsV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	